

REGLAMENTO ELECTORAL

TITULO I DE LA CONVOCATORIA

ARTICULO 1°- Convócase a elecciones de renovación de representantes al Directorio del CONICET en las Grandes Áreas del Conocimiento de Ciencias Sociales y Humanidades; y de Ciencias Biológicas y de la Salud, incluyendo en esta última los miembros de la Carrera del Investigador en Salud.

La convocatoria se hará a través de la página web del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas- CONICET.-(www.conicet.gov.ar)

Asimismo, se difundirá en la página web antedicha hasta el 31 de mayo 2018. El proceso electoral se instrumentará con voto electrónico a través de Internet por medio de la Intranet del CONICET.

TITULO II DE LOS ELECTORES

ARTICULO 2°- Son electores a los fines del Artículo 5° del Decreto N° 1661/96, todos los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS, incluyendo a los investigadores jubilados que se encuentren contratados, activos al 31 de diciembre de 2017, pertenecientes a las dos Grandes Áreas del Conocimiento aludidas en el artículo anterior y que se encuentren debidamente identificados en la Intranet del CONICET.

A los fines de este reglamento electoral se consideran usuarios identificados a aquellos investigadores que han efectuado los procesos de registro e identificación en la INTRANET ante CONICET. 1) Proceso de registro: se requiere haber completado un formulario con sus datos personales, nombre de usuario y dirección de correo electrónico; 2) Proceso de identificación: se requiere haber cumplido con su identificación personal asistiendo personalmente con documento nacional de identidad ante alguna autoridad del CONICET, la cual constata de manera fehaciente la identidad de cada investigador.

Los que omitieran estos dos pasos no tendrán acceso al Sistema de Elecciones en la INTRANET del CONICET dado que la sola registración como usuario no da garantías sobre su identidad.

ARTICULO 3°- Los padrones provisorios y definitivos se confeccionarán en la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, uno por cada una de las Grandes Áreas del Conocimiento que renuevan representantes, en orden alfabético y señalando la región a la que pertenece cada elector, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1661/96. Serán publicados desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo de 2018 en la página Web del CONICET. La pertenencia a una Gran Área estará determinada según en la cual se evaluó el último Informe o, en su defecto, el ingreso a la carrera.

ARTICULO 4°- Los investigadores podrán hacer llegar hasta el 13 de marzo de 2018 las observaciones al padrón provisorio que estimen pertinentes por correo electrónico a elecciones2018@conicet.gov.ar.

Vencido el plazo indicado y verificada la procedencia o improcedencia de las observaciones, quedará cerrada la confección del padrón electoral definitivo por cada Gran Área, que se publicará a partir del 20 de marzo de 2018.

ARTICULO 5°- El voto y el aval de los investigadores del padrón definitivo es un derecho voluntario.

TITULO III DE LAS CANDIDATURAS

ARTICULO 6°- Podrán presentarse como precandidatos los investigadores de las categorías Superior, Principal e Independiente, incluso aquellos investigadores jubilados contratados que al momento de alcanzar su beneficio previsional pertenezcan a esas categorías.

ARTICULO 7°- Son requisitos obligatorios para ser candidato: a) integrar el padrón definitivo de electores; b) no adeudar rendiciones de cuentas de subsidios ni informes académicos, ni haber sido sancionado por razones disciplinarias con una suspensión de 5 o más días en los últimos 4 años hasta el 31 de diciembre de 2017; y e) contar con un mínimo de cincuenta (50) avales que apoyen su postulación.

ARTICULO 8°- El CONICET requerirá a los investigadores que comuniquen su postulación por carta documento firmada y dirigida al Tribunal Electoral del CONICET, Godoy Cruz 2290, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, código postal C1425FQB, entre el 22 y el 28 de marzo de 2018, debiendo indicar una dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones. Asimismo, deberá enviar una comunicación a elecciones2018@conicet.gov.ar informando el número de la carta documento y la fecha y sucursal del correo postal donde fue impuesta.

El CONICET, en un enlace de su página Web, brindará el espacio suficiente para volcar la plataforma o propuesta de gobierno y el currículo breve de cada precandidato. La misma información estará disponible para cada elector en el Sistema de Elecciones. A este efecto, los precandidatos deberán enviar a elecciones2018@conicet.gov.ar hasta el 4 de abril de 2018 su plataforma o propuesta de gobierno, su currículo breve y su foto digital tipo carnet.

ARTICULO 9°- Los precandidatos deberán contar como mínimo, con el apoyo de cincuenta (50) electores de su Gran Área que avalen su precandidatura. Un elector no podrá avalar a más de un precandidato. Los avales serán registrados en el Sistema Elecciones entre el 26 de abril y el 3 de mayo de 2018.

Los avalistas para emitir su aval a un precandidato deberán ejecutar los siguientes pasos:

- a) Ingresar al sitio web de la Intranet del CONICET.
- b) Consignar su nombre de usuario y su contraseña requeridos por la Intranet.
- c) Seleccionar el rol "Elector" del "Sistema de Elecciones"
- d) Consignar nuevamente su nombre de usuario y su contraseña requeridos por la Intranet.
- e) Ir al botón en índice principal (o al menú) "Avalar"
- f) Elegir un precandidato a avalar y luego emitir su aval.

Una vez que el sistema haya recibido satisfactoriamente el aval, enviará automáticamente una confirmación a las direcciones de correo electrónico registradas en el CONICET tanto del elector como del precandidato, a fin de notificarlos sobre cada aval ingresado. Estas confirmaciones individuales contendrán el nombre y apellido del precandidato avalado y del elector que lo avaló. Una vez finalizado el período de registro de avales, el Sistema Elecciones emitirá un listado con el total de los avales registrados identificando los precandidatos avalados y los electores que los avalaron.

ARTICULO 10°- El CONICET difundirá la nómina de precandidatos por cada Gran Área a partir del 12 de abril de 2018 a través de su página Web, la Intranet y los correos electrónicos de los electores, registrados en este Consejo Nacional. Durante las 72 horas hábiles siguientes a la difusión de la nómina de precandidatos, los electores podrán presentar impugnaciones y/u observaciones respecto de las candidaturas. Si hubieran mediado impugnaciones y/u observaciones, éstas serán resueltas por el Tribunal Electoral dentro de las 48 horas hábiles posteriores. Lo resuelto será irrecurrible, agotando la vía administrativa.

ARTICULO 11°- El CONICET difundirá la nómina de candidatos por cada Gran Área a partir del 17 de mayo de 2018 a través de su página Web, la Intranet y los correos electrónicos de los electores, registrados en este Consejo Nacional. Los candidatos podrán realizar campaña por los medios de difusión que crean conveniente.

El CONICET también entregará a cada candidato un pendrive conteniendo el padrón con los nombres, apellidos y región electoral de los electores de su Gran Área. El candidato deberá firmar una declaración jurada por la cual se comprometa a usar esta información al único efecto de su campaña electoral.

Los candidatos podrán solicitar al CONICET que realice envíos de correos electrónicos a los electores de su Gran Área en su nombre con textos suministrados por el candidato.

ARTICULO 12°- Cada candidato podrá designar un veedor por nota dirigida al Tribunal Electoral del CONICET, Godoy Cruz 2290, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, código postal C1425FQB, entre el

17 y el 30 de mayo de 2018. En dicha nota deberá identificarlo con nombre, apellido y Documento Nacional de Identidad. Los candidatos y los veedores podrán realizar consultas al Tribunal Electoral sobre el sistema electoral que se utiliza, sobre el proceso electoral y estar presentes al momento del escrutinio.

TITULO IV DEL MAPA ELECTORAL

ARTICULO 13°- El CONICET dividirá el territorio nacional en ocho (8) regiones electorales:

- 1) REGION METROPOLITANA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gran Buenos Aires y La Plata.
- 2) REGION CENTRO: Provincias de Córdoba y de La Rioja.
- 3) REGION PAMPEANA: Provincias de La Pampa y de Buenos Aires, con excepción del área comprendida en la Región Metropolitana (Gran Buenos Aires y La Plata).
- 4) REGION SUR: Provincias de Rio Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- 5) REGION LITORAL: Provincias de Santa Fe y Entre Ríos.
- 6) REGION CUYO: Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.
- 7) REGION NORDESTE: Provincias de Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones.
- 8) REGION NOROESTE: Provincias de Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy.

TITULO V DE LAS AUTORIDADES DEL COMICIO TRIBUNAL ELECTORAL

ARTICULO 14°- Es autoridad del comicio un Tribunal Electoral cuyos miembros son designados por el Directorio del CONICET. El Tribunal Electoral estará integrado por un Presidente, dos Secretarios, tres prosecretarios, todos ellos funcionarios del CONICET, más dos vocales elegidos por el Directorio pertenecientes a las dos Grandes Áreas del Conocimiento que no votan en esta oportunidad, uno de los cuales de la Gran Área de Ciencias Exactas y Naturales y el otro de la Gran Área de Ciencias Agrarias, Ingenierías y de Materiales.

ARTICULO 15°- El Tribunal Electoral funcionará como mínimo con seis de sus miembros y adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. El Tribunal estará facultado, durante el proceso electoral, para resolver cualquier situación dudosa o no contemplada en el presente. A tal efecto aplicará las disposiciones pertinentes del Decreto 1661/96 y de la presente resolución, y subsidiariamente la Ley Nacional Electoral.

TITULO VI DE LA FORMA DE VOTACION

ARTICULO 16°- El CONICET utiliza un sistema de votación a través de Internet.

ARTICULO 17°- El CONICET es la única entidad responsable de elaborar el sistema de voto electrónico, como así también los planes de contingencia y continuidad.

ARTICULO 18°- La emisión del voto por Internet se efectuará mediante el Sistema Elecciones accesible a través de la Intranet del CONICET. El Sistema Elecciones es el conjunto de programas y actividades, creados por el CONICET que permite la aplicación de la votación a distancia a través de Internet. Se compone de tres módulos: I. **Avales**: Registra los avales de los investigadores que apoyan a precandidatos a representantes de las grandes áreas del conocimiento; II. **Votación**: Registra el voto de los electores al/los candidatos; y III. **Escrutinio**: Contabiliza los votos individualmente por candidato. El módulo Escrutinio no tiene acceso por Internet.

ARTICULO 19°- Será responsabilidad de cada elector:

- a) Tomar conocimiento del Instructivo de votación para la emisión correcta de su voto mediante el Sistema Elecciones.
- b) Haberse registrado e identificado en la Intranet del CONICET para ejercer su derecho a voto y tener acceso al Sistema Elecciones.
- e) Resguardar la confidencialidad de su contraseña de acceso a la Intranet del CONICET.

- d) Emitir su voto en un ambiente confidencial que le garantice la libertad y secreto del voto.
 - e) Proveerse del equipo informático, así como de las facilidades de comunicación necesarias para emitir su voto mediante el Sistema Elecciones.
 - f) Notificarse de las informaciones enviadas por el CONICET a las direcciones de correo electrónico registradas.
 - g) Cumplir con los procedimientos y el cronograma de votación.
- Toda operación que se realice con su nombre de usuario y su contraseña se considera indubitablemente efectuada por el elector.

ARTICULO 20°- Los electores, mediante el Sistema Elecciones, podrán:

- a) Consultar el Reglamento Electoral, el Instructivo de votación y la conformación del Tribunal Electoral.
- b) Tomar conocimiento de los candidatos de su Gran Área y sus respectivas plataformas o propuestas de gobierno junto con sus currículos breves.
- e) Avalar una candidatura de su Gran Área.
- d) Votar hasta tres (3) candidatos de su Gran Área en total, cada uno de una región electoral distinta, o votar en blanco.

ARTICULO 21°- La votación a través de la Intranet del CONICET será habilitada por la Escribanía General de Gobierno que resguardará la clave del cifrado de los votos. El periodo de votación será desde las 10 horas del 22 de mayo hasta las 10 horas del 31 de mayo de 2018.

ARTICULO 22°- Los electores para emitir su voto deberán ejecutar los siguientes pasos:

- a) Ingresar al sitio web de la Intranet del CONICET.
- b) Consignar su nombre de usuario y su contraseña requeridos por la Intranet.
- c) Seleccionar el rol "Elector" del "Sistema de Elecciones"
- d) Consignar nuevamente su nombre de usuario y su contraseña requeridos por la Intranet.
- e) Ir al botón en índice principal (o al menú) "Votar"
- f) Elegir sus opciones electorales, y luego confirmar para emitir su voto.

Una vez que el sistema haya registrado satisfactoriamente el voto del elector, le enviará automáticamente una confirmación a las direcciones de correo electrónico registradas en el CONICET, a fin de notificarlo de la operación realizada.

ARTICULO 23°- El Sistema Elecciones asegura que no exista manera de relacionar al votante con su voto, en ninguna de sus etapas y por ningún procedimiento. Los votos no tendrán ninguna referencia a los votantes que los emitieron, serán encriptados, codificados y almacenados en una base de datos en un servidor del CONICET. Las codificaciones de los votos serán almacenadas simultáneamente en otro servidor, a fin de permitir verificar que los votos no han sufrido alteración a través del tiempo.

La comunicación entre el navegador de Internet del elector y el servidor del CONICET será efectuada aplicando el protocolo seguro de Internet.

ARTICULO 24°- Con el fin de prever situaciones de contingencia que pudieran afectar la continuidad del proceso electoral, los servidores del CONICET estarán duplicados en dos servidores físicos que grabarán la misma información en simultáneo.

TITULO VII DEL ESCRUTINIO

ARTICULO 25°- El escrutinio se llevará a cabo en la Sede Central del CONICET, Godoy Cruz 2290 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 31 de mayo de 2018 a partir de las 10 horas, con la presencia de los integrantes del Tribunal Electoral y un escribano designado por la Escribanía General de Gobierno. Asimismo, podrán estar presentes los candidatos y sus veedores, además de un representante por cada una de las entidades gremiales acreditadas ante el CONICET.

ARTICULO 26°- El escribano dará por finalizada la votación y facilitará la clave del cifrado de los votos que habilita su descripción y procesamiento. El Sistema Elecciones computará correctamente los votos y emitirá los resultados finales de los candidatos de cada Gran Área.

ARTICULO 27°- Concluido el escrutinio, el Escribano Público labrará el acta donde constará el resultado del escrutinio, firmándola conjuntamente con el Tribunal Electoral y los candidatos y veedores presentes. Luego se publicarán los resultados en la página web del CONICET.

ARTICULO 28°- Del resultado del escrutinio, surgirán dos temas de investigadores elegidos por mayoría de votos, una por cada Gran Área, que serán elevadas al Poder Ejecutivo Nacional, tal como lo indica el Decreto N° 1661/96.

ARTICULO 29°- Los datos ingresados en los servidores y su resultado se preservarán por el término de 30 días corridos en los mismos servidores a los efectos de eventuales consultas, pericias y/o auditorías.